



Por la presente autorización, los suscritos facultan al Señor *Miguel Gutierrez* para establecer un puesto de venta en *el Cercado (Tapetes)* bajo las condiciones siguientes:

a). El local o el puesto de venta y los productos que se expendan se mantendrán en las condiciones higiénicas prescritas por el reglamento respectivo y estarán bajo la inmediata vigilancia del Señor Inspector del ramo.

b). El expendedor *Miguel Gutierrez* se obliga a cumplir las disposiciones de orden sanitario i disciplinario de la Localidad.

c). El expendedor *Miguel Gutierrez* se obliga a vender solo al contado a los habitantes de la localidad. Queda estipulado que cualquier falta contrariando este inciso, originará la rescisión del presente convenio. Está convenido que las cuentas pendientes se cobrarán hasta el *13 de Diciembre de 1927*

Hda. Chiclín, *13 de Agosto de 1927*

*Miguel Gutierrez*

AA-HCH-14  
Ca. 13  
00-109  
Ps. 1

